

# CÓDIGO DE CONDUCTA



TRENES ARGENTINOS  
**CARGAS**



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

# ÍNDICE

<b>1. Mensaje del Presidente de Trenes Argentinos Cargas</b>	<b>3</b>
<b>2. Nuestra Misión y Visión</b>	<b>4</b>
<b>3. Valores</b>	<b>4</b>
<b>4. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>5. Objetivos del Código de Conducta</b>	<b>5</b>
<b>6. Ámbito de Aplicación</b>	<b>6</b>
<b>7. Principios Básicos y Lineamientos de Cumplimiento</b>	<b>6</b>
<b>8. Asuntos Legales y Cumplimiento</b>	<b>7</b>
<b>8.1. Conflicto de Interés</b>	<b>7</b>
<b>8.2. Obsequios</b>	<b>8</b>
<b>8.3. Participación en Eventos, Congresos, etc.</b>	<b>9</b>
<b>8.4. Expectativa de Privacidad Limitada</b>	<b>9</b>
<b>9. Funcionamiento del Código de Conducta</b>	<b>10</b>
<b>9.1. Reporte de Incumplimientos</b>	<b>10</b>
<b>9.2. Comité de Integridad</b>	<b>11</b>
<b>10. Incumplimiento del Código de Conducta</b>	<b>12</b>
<b>11. Modificaciones al Código de Conducta</b>	<b>12</b>

## 2. NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN

**Misión:** Ser la opción confiable para el transporte de cargas de media y larga distancia, con una operación orientada al cliente y a sus empleados, trabajando con eficiencia, transparencia, economía, profesionalismo y calidad, y siempre manteniendo el compromiso con el desarrollo sostenible de la comunidad y el medio ambiente.

**Visión:** Ser la red ferroviaria competitiva con servicios logísticos integrados al circuito productivo regional e internacional, reconocida por la integridad y profesionalismo de sus colaboradores, por la calidad y eficiencia en el desarrollo de sus actividades y su compromiso con el medio ambiente y la comunidad.

## 3. VALORES

**Austeridad:** Promovemos el cuidado de los recursos de la empresa que son la base del crecimiento económico. Al mismo tiempo que alentamos los ahorros generados por una buena administración de los mismos, promoviendo la responsabilidad y el ejemplo personal.

**Integridad:** Nos identificamos en el trato con nuestros clientes y entre nosotros mismos, basados en la verdad, la honestidad y la responsabilidad. Actuamos de conformidad con los intereses de Trenes Argentinos Cargas, evitando situaciones que privilegien intereses particulares y/o de terceros, por sobre los de la compañía.

**Transparencia:** Requerimos que nuestras acciones y acuerdos comerciales se rijan por un marco de reglas claras a través de una gestión abierta con participación y cercanía. Promovemos el manejo de la información, y la toma de decisiones de forma transparente, todo ello según la normativa vigente.

**Compromiso:** Cumplimos las obligaciones asumidas con nuestros clientes y con ello construimos una visión a largo plazo para acrecentar la confianza en nuestra marca.

**Logros:** Desafiamos y promovemos a nuestra gente. Nos basamos en el desarrollo permanente de nuestros colaboradores y medimos los resultados obtenidos. Promovemos la independencia emprendedora del talento natural.

**Seguridad y Sostenibilidad:** Cumplimos y fomentamos las normas, procedimientos y medidas de seguridad. Prestamos suma atención a la protección

propia, del resto de los colaboradores de Trenes Argentinos Cargas, contratistas, proveedores, etc., transmitiendo este principio al resto de la comunidad.

Llevamos a cabo nuestras tareas controlando los aspectos ambientales significativos, haciendo un uso racional de los recursos naturales, previniendo la contaminación y asegurando un manejo responsable de los residuos emergentes.

## 4. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta se basa y toma en consideración la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley N° 24.759), Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley N° 26.097), Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188), Régimen de Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 27.725), Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina (Decisión Administrativa N° 85/2018), Responsabilidad Penal (Ley N° 27.401 y Decreto Reglamentario N° 277/2018), Carta de Jefatura de Gabinete N° 11, Año 2018 (Presidencia de la Nación), entre otras.

## 5. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo de este Código de Conducta es proporcionar a los colaboradores de BCyL S.A., los principios y valores que guíen su conducta cotidiana y que deben seguir en el desempeño de sus labores.

Asimismo, el Código de Conducta fue elaborado a los siguientes fines:

- Plantear con claridad los valores empresariales, para que todas las personas que trabajan en Trenes Argentinos Cargas puedan comprenderlos, respetarlos y practicarlos, y que los mismos sirvan de guía para tomar decisiones.
- Contribuir a que esos valores sean respetados en todas las localidades en las que se extiende la red ferroviaria a cargo de Trenes Argentinos Cargas, y que los colaboradores actúen de manera correcta y respetuosa con relación a la comunidad y al medio ambiente.
- Servir de referencia individual y colectiva para las actitudes y el comportamiento de cada empleado de la compañía.
- Fomentar la cultura ética de la compañía, a fin de prevenir y detectar posibles hechos de corrupción.

- Incrementar el grado de transparencia en la operatoria de la empresa.

## 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta se aplica a todas las personas que trabajen en y para Trenes Argentinos Cargas, ya sea de manera temporal o permanente, cualquiera sea el nivel jerárquico y especialidad, como así también a todos aquellos que actúen en su nombre, representación y/o al servicio de Trenes Argentinos Cargas.

En línea con lo anterior, se alienta a que todos los participantes de procesos de selección de Trenes Argentinos Cargas, proveedores, contratistas, clientes, etc., se adhieran a los mismos principios.

## 7. PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

- Integridad y Honestidad:** Desempeñar funciones con rectitud y honestidad, evitando aceptar o conceder trato privilegiado derivado de su posición profesional dentro de Trenes Argentinos Cargas.
- Transparencia y Confidencialidad:** Ser prudente, transparente y reservado en el manejo de información cuya difusión pudiera afectar los intereses de Trenes Argentinos Cargas, Estado Nacional o los derechos de terceros.
- Responsabilidad y diligencia:** Comprometernos a actuar de forma responsable y diligente.
- Seguridad:** Cuidar nuestra integridad y la de nuestros compañeros, oferentes, contratistas, proveedores y entorno local, promoviendo siempre un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro.
- Sostenibilidad:** Desarrollar nuestras actividades diarias de manera sostenible y orientada al respeto por el medio ambiente.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación:** Promover un ambiente de trabajo igualitario y respetuoso.
- Puntualidad y tolerancia razonable:** Desempeñar las funciones de manera profesional. Honrar los compromisos de fechas, horarios y plazos pactados.
- Cumplimiento de las leyes:** Dar cumplimiento a las leyes y normas vigentes. Hacerlo a conciencia, respetando la ley y buscando la solución más justa y conveniente, siempre privilegiando los intereses de Trenes Argentinos Cargas.

i) **Uso eficiente de los recursos:** Cuidar los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones. Recordar que su uso está afectado exclusivamente a los fines autorizados.

j) **Defensa de la competencia:** Reportar cualquier situación que pudiera dañar y/o afectar la transparencia de los procesos de compras y contrataciones de Trenes Argentinos Cargas.

k) **Conflicto de Intereses:** Tomar conciencia de que los conflictos de intereses son un problema con posible solución. Dar conocimiento al área correspondiente, conforme se desarrolla en el punto 8 del presente y abstenerse de intervenir en los trámites en los que intereses particulares estén o puedan estar involucrados.

l) **Acceso a la información:** Contribuir a la transparencia, difundiendo información veraz, y adecuada, llevando a cabo una comunicación clara, tanto interna como externamente.

m) **Medidas contra el soborno y corrupción:** No se debe aceptar ni solicitar: dinero, pagos en efectivo o especie, obsequios, regalos, viajes o atenciones, promesas o beneficios para hacer o dejar de hacer algo dentro de las funciones de cada uno, así como, recibir algo que se entregue en consideración a las funciones que se desempeñan.

## 8. ASUNTOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO

### 8.1. Conflicto de Interés

Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses particulares de una persona interfieren de alguna manera, ya sea de hecho o en apariencia, con los intereses de Trenes Argentinos Cargas.

Puede producirse una situación conflictiva cuando una persona actúa o tiene intereses que pueden impedirle cumplir de forma objetiva y eficaz con sus funciones dentro de la empresa.

También pueden producirse conflictos de intereses cuando un colaborador recibe beneficios personales como resultado del cargo que ocupa en la Compañía.

Debemos evitar cualquier situación que importe un conflicto de interés, real o potencial, y cualquier actividad que privilegie intereses particulares o de terceros por sobre los de Trenes Argentinos Cargas, así como también intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tuviésemos un interés personal.

**Prevención:**

- Informar al Responsable de Ética y Transparencia las participaciones directas o indirectas que tengamos durante la relación laboral, por nosotros mismos o a través de terceros y/o familiares, en empresas proveedoras, contratistas y/o subcontratistas de Trenes Argentinos Cargas.
- No debemos recibir de u otorgar a otras empresas, organizaciones y/o particulares cualquier ventaja o beneficio.
- No debemos ser proveedor de Trenes Argentinos Cargas en forma directa o a través de terceros.

**¿Que hacer frente un conflicto de interés real o potencial?**

- Informar la situación que aparenta generar un conflicto de interés ante el Responsable de Ética y Transparencia.
- No intervenir en ninguna gestión o decisión en la que esté o pudiera estar involucrado mi interés particular, el de mis familiares o de terceros allegados.

**8.2. Obsequios**

No recibimos regalos, obsequios o donaciones, sean cosas, servicios o bienes, con motivo o en ocasión del desempeño de funciones en Trenes Argentinos Cargas.

**Entendemos por regalo:**

Viajes, comidas, alojamientos, donaciones, descuentos, privilegios, asistencia a eventos, servicios, beneficios o su equivalente en dinero.

Se entiende que han sido recibidos con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, cuando los mismos no se hubieran ofrecido si el destinatario no desempeñara el puesto que ejerce.

No serán considerados "regalos", los viajes, comidas, alojamientos, cursos y/o asistencia a eventos que estén explícitamente previstos en contratos, acuerdos de colaboración/cooperación y/o convenios suscriptos por Trenes Argentinos Cargas, en virtud de su estricta vinculación con el cumplimiento del objeto del correspondiente contrato.

**¿Qué hacer ante el ofrecimiento de un obsequio?**

- a) Rechazarlo amablemente.
- b) Si por algún motivo justificado no podemos rechazarlo, informaremos en

forma inmediata al Responsable de Ética y Transparencia y dejaremos a disposición el bien a fin de que se indique el destino del mismo.

Asimismo, no podremos realizar –directa o indirectamente– regalos, entregar obsequios o promesas a persona y/o entidad alguna que mantenga o pueda mantener una relación comercial, profesional o administrativa con Trenes Argentinos Cargas que no se consideren propios del curso normal de los negocios.

No se prohíben ciertos gastos razonables y de buena fe, y que estén directamente relacionados con la promoción, demostración, explicación, o entendimiento de productos, materiales, servicios y obras en las que participe Trenes Argentinos Cargas.

Asimismo, se espera que se informe al Responsable de Ética y Transparencia sobre cualquier incumplimiento y/o cualquier situación que pudiera presentar un riesgo de corrupción y/o soborno y/o todo lo que pueda ocasionar un incumplimiento a la normativa aplicable.

### **Excepciones**

Solo podemos aceptar aquellas atenciones u obsequios que:

- Sean de cortesía o de costumbre diplomática, recibido de gobiernos u organismos internacionales, cuya aceptación sea en el marco de razones protocolares. La atención recibida deberá considerarse propiedad de Trenes Argentinos Cargas y no personal del colaborador.
- Sean hospitalidades relacionadas con exigencias laborales, a saber, comidas de trabajo, siempre que los costos involucrados sean acordes a las costumbres locales para almuerzos de negocios.

### **8.3. Participación en Eventos, Congresos, etc.**

Las invitaciones para participar en eventos, congresos, ferias, cursos técnicos, etc., deben ser informadas al superior inmediato y ser autorizadas por el Gerente a cargo. Ante cualquier duda, se debe consultar al Responsable de Ética y Transparencia.

Ante una situación concreta, cuando no sepamos si es adecuado recibir un obsequio, se deberá consultar con el Responsable de Ética y Transparencia.

### **8.4. Expectativa de Privacidad Limitada**

Respecto de algunos bienes de Trenes Argentinos Cargas solo podrá tenerse una expectativa de privacidad moderada. Por ello, deberá considerarse que Trenes Argentinos Cargas:



- Puede ingresar al contenido del correo electrónico institucional y a las carpetas compartidas.
- Puede acceder al historial de uso de internet.
- Puede acceder al registro de llamadas entrantes y salientes del equipamiento telefónico asignado – no a su contenido-.
- Utiliza video cámaras en sus instalaciones con la finalidad de asegurar una convivencia laboral pacífica y velar por la seguridad de las personas y bienes de la organización.

Este acceso solo puede tener lugar en el marco de una investigación disciplinaria, el requerimiento de la autoridad judicial, o en el estricto marco del control interno sobre el empleo correcto de los medios por parte de personal autorizado del área de sistemas.

## 9. FUNCIONAMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

### 9.1. Reporte de Incumplimientos

Es de gran importancia que todos velemos por el cumplimiento de éste Código, principios, políticas, procedimientos y las leyes aplicables. En ese sentido es importante que informemos si hemos tomado conocimiento, detectado, observado, o nos es comunicado un acto con posibilidades de ser ilegal, con falta de ética o contrario al presente.

Los informes pueden presentarse de forma anónima, y no se tomarán medidas para descubrir la identidad de quien lo haya realizado. Cualquier información personal relacionada con un informe y/o investigación será procesada, retenida, y transferida únicamente hasta donde sea necesario para investigar lo reportado conforme a las leyes pertinentes.

Asimismo, si tiene alguna pregunta sobre el presente Código y/o necesita consejo sobre un asunto legal y/o ético, o si quiere informar un hecho o sospecha de mala conducta, puede dirigirse al Responsable de Ética y Transparencia.

Trenes Argentinos Cargas cuenta con un Comité de Integridad, que revisará y actuará sobre todos los informes de supuesta mala conducta. En ese sentido, cualquier informe verosímil y de buena fe se tomará en serio y recibirá la atención adecuada para su estudio y tratamiento.

Dependiendo de la situación, se podrá solicitar información adicional. Asimismo, se respeta la privacidad de todas las personas y se tratarán todos los informes de manera confidencial, a fin de llevar a cabo una investigación minuciosa de la situa-

ción que se presente y dar cumplimiento a la legislación en la materia.

Trenes Argentinos Cargas protegerá a todo colaborador que presente informes verosímiles y de buena fe, pero es un incumplimiento al presente Código realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a los investigadores y/o rehusarse a cooperar con una investigación relacionada con el Código.

## 9.2. Comité de Integridad

El Comité de Integridad está conformado por:

- Presidente
- Director/Gerente de Asuntos Legales
- Responsable de Ética y Transparencia
- Director de Recursos Humanos
- Titular de la Unidad de Auditoría Interna

### El Comité de Integridad debe:

- Velar por el cumplimiento del Código de Conducta y Código de Buen Gobierno Corporativo.
- Interpretar el Código de Conducta, sus lineamientos y la forma de resolver situaciones no descritas específicamente en el mismo.
- Impulsar la cultura ética de la empresa y propiciar la actualización de políticas, lineamientos y normativa de buenas prácticas.
- Intervenir en el tratamiento de denuncias, incumplimientos, controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código de Conducta y efectuar recomendaciones.
- Intervenir en casos de conflictos de intereses comunicados por el personal que pudiera verse afectado.
- Proponer Planes de Acción y sanciones en casos relacionados con faltas al Código de Conducta que representen un impacto negativo significativo para Trenes Argentinos Cargas.
- Implementar planes de capacitación sobre cultura ética para los colaboradores y terceros vinculados.

## 10. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El incumplimiento de los lineamientos expuestos por parte de los colaboradores podrá motivar la aplicación de sanciones disciplinarias, conforme lo previsto en la correspondiente legislación laboral y/o cualquier otra norma que corresponda a tal afecto.

### Las sanciones disciplinarias a aplicar serán:

- Apercibimiento o llamado de atención.
- Suspensión.
- Suspensión con prevención de despido.
- Despido con justa causa.

## 11. MODIFICACIONES Y REFORMAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta, así como sus sucesivas versiones, serán debidamente informadas y publicadas en la página web de Trenes Argentinos Cargas.

Cualquier reforma y/o modificación que se realice al presente Código de Conducta entrará a regir a partir de su aprobación por parte del Directorio.